



**RESOLUCIÓN N° 029-IFDC-SL/24**

San Luis, 11 de marzo de 2024

**VISTO:**

La NOA N° 1092-IFDC-SL/23 presentada por el alumno PETS, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 28.735.808, perteneciente al Profesorado de Inglés, Registro N° 01-0084/19, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2019, en el plan de estudios del Profesorado de Inglés aprobado por Resolución N° 34-ME-2018, el cual estuvo vigente desde 2019 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 14-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre los planes de estudio del Profesorado de Inglés se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 60-IFDC-SL/22 para los planes 34-ME-2018 y 14-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 34-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-22;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50 PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

**RESOLUCIÓN N° 029-IFDC-SL/24**

San Luis, 11 de marzo de 2024

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 01-0084/19 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 34-ME-2014.

**Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión al alumno **PETS, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 28.735.808**, otorgándole nuevo número de Registro 01-0017/24 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 14-ME-22.

**Art.3°.** Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Inglés.

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 34-ME- 18 y Estado de la UC	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Inglés Plan de Estudio Res. N° 14-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación
Pedagogía Aprobada 28/06/19 - 10	Pedagogía	Total	10 (Diez)
Alfabetización Digital Aprobada 02/07/19 - 10	Alfabetización Digital	Total	10 (Diez)
Didáctica General Aprobada 22/11/19 - 10	Didáctica General	Total	10 (Diez)
Gramática Inglesa I Aprobada 03/12/19 - 10	Gramática Inglesa I	*Parcial	Ver Art. 5°
Práctica Docente I Aprobada 22/11/19 - 8,00	Práctica Docente I	Total	8,00 (Ocho con 00/100)



**RESOLUCIÓN N° 029-IFDC-SL/24**

San Luis, 11 de marzo de 2024

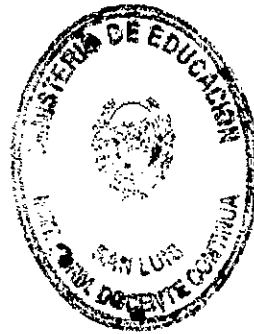
Practicas Discursivas I Aprobada 20/11/19 -10	Practicas Discursivas I	Total	10 (Diez)
Psicología Educacional Aprobada 19/11/19 - 9,00	Psicología Educacional	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

**\*PARCIAL: Gramática Inglesa I:** Se acreditará la equivalencia mediante examen final escrito y oral. Los contenidos a incluir serán: teoría sistémica funcional sobre grupos y cláusulas complejas.

**Art.5°.** Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2025 (Correspondiente al año académico 2024).-

**Art.6°.** Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

**Art.7°.** Publicar y archivar.-



  
Es. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis